

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN NEMKO LTD., PARA EL
PRODUCTO VENTILADOR/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución Exenta N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta OP N° 352704, de fecha 20.11.2025, el Sr. Rodrigo Musalem Uauy, en representación de la empresa Kiosclub American Supermarket SpA., RUT: 76.360.868-9, con domicilio en Av. Manquehue Sur N°665 local 1 edificio, comuna de Las Condes, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero NEMKO LTD., de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación NEMKO LTD.
- d. Acreditación de Norwegian Accreditation.

2º Que los antecedentes legales de la empresa Kiosclub American Supermarket SpA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación NEMKO LTD., está acreditado bajo el N° PROD 001, por el Organismo de Acreditación Norwegian Accreditation, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia.



Caso:2383089 Acción:4104041 Documento:4819222
VºBº SVA/RHO

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4104041&pd=4819222&pc=2383089>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de NEMKO LTD., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado NEMKO LTD., domiciliado en Philip Pedersen vei 11, NO-1366 Lysaker, Noruega, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA 1

Producto	Protocolo	Normas de Aprobación	Normas Acreditadas	Organismo de Certificación
VENTILADOR	PE N°1/24 08.01.2007	IEC 60335-2-80	IEC 60335-2-80: 2015 IEC 60335-1: 2010 Ed 5 Amd 1: 2013 Ed 5.1 Amd 2: 2016 Ed 5.2	NEMKO LTD

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.



4º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por NEMKO LTD., podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Kiosclub American Supermarket SpA
- cbouroncle@kiosclub.com
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes (OP-352704)



Caso:2383089 Acción:4104041 Documento:4819222

VºBº SVA/RHO

3/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4104041&pd=4819222&pc=2383089>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl